RESOLUCIÓN CGR Nº 440

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GL VENTAS Y SERVICIOS, LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA", DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 25/15, ID Nº 294.126.

Asunción, 30 JUN. 2015

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, las Resoluciones CGR Nros. 091 del 24/02/15, y 245 del 30/03/15, el Memorándum DGA/DAL Nº 27 del 25/05/15; y,

CONSIDERANDO: Que, según Resolución CGR Nº 091/15 se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el ejercicio fiscal vigente, en el cual está incluido el código Nº 25 "Adquisición de Productos de Limpieza", que será canalizado a través de una contratación directa, de acuerdo al costo estimado y el Artículo 16 Inciso c) de la Ley Nº 2051/03. Por Resolución CGR Nº 245/15 fueron conformados Comités de Evaluación para varios procesos de contratación implementados por la Institución, entre ellos, este llamado, conforme al Artículo 27 del mismo cuerpo legal.

Que, en fecha 29 de mayo de 2015 se realizó el acto de apertura de sobres ofertas, oportunidad en que presentaron sus ofertas las siguientes firmas: Molman SA, Prosper SRL y GL Ventas y Servicios.

Que, por Memorándum DGA/DAL/27/15, la UOC Institucional, remite el Informe de Evaluación, producido por el Comité conformado para ese efecto, el cual concluye con la recomendación de adjudicar el contrato a la firma GL Ventas y Servicios, por un monto total de Guaraníes veintinueve millones novecientos noventa y tres mil ciento cincuenta (G. 29.993.150), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que será formalizado a través de una Orden de Compra/Servicios, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, en razón de que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficientemente razonables, la oferta presentada está acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas requeridas por la Institución.

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 116/15 del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el rubro respectivo del Presupuesto General del ejercicio fiscal vigente.

Que, la Ley Nº 2051/03, en el Artículo 34 estipula: ... c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

...///

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · DESPACHO CONTRALOR GENERAL

RESOLUCIÓN CGR Nº 440

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GL VENTAS Y SERVICIOS, LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA", DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 25/15, ID Nº 294.126.

///...

Que el Artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, expresa: *"DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03".*

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03, en el tercer párrafo establece que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar** a la firma **GL Ventas y Servicios** la Contratación Directa convocada para la "Adquisición de Productos de Limpieza", PAC Nº 25/15, ID Nº 294.126, destinados a la Contraloría General de la República, por un monto total de Guaraníes veintinueve millones novecientos noventa y tres mil ciento cincuenta (G. 29.993.150), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que será formalizado a través de una Orden de Compra/Servicios con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, de conformidad a lo previsto en el Artículo 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y la Resolución DNCP Nº 522/15.

Art. 2º **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de las sumas indicadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · DESPACHO · CONTRALOR GENERAL

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/F/egr